

2869

DR. EDURDO MONTERO PROAÑO
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS (E)

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 06.Q.IJ.2335 de 5 de julio del 2006, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra **CASAMOJANDA CIA. LTDA.**, con domicilio en Otavalo, por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE la Dirección Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías, mediante Memorando No.IJ.DJDL.06.1561 de 9 de agosto del 2006, ha emitido informe favorable para que se dicte la Resolución que deje sin efecto, en la Resolución No. 06.Q.IJ.2335 de 5 de julio del 2006, por la que se declaró inactiva a varias compañías, en lo que corresponde a **CASAMOJANDA CIA. LTDA.**, por cuanto ha superado la causal, que motivó tal declaración; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos .ADM-03193 de 13 de junio del 2003 y ADM-06257 de 31 de julio del 2006;

RESUELVE:

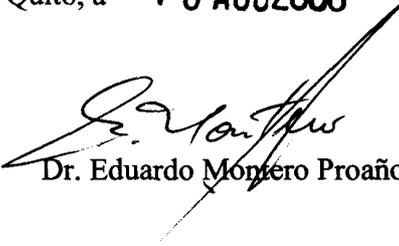
ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en la Resolución No. 06.Q.IJ.2335 de 5 de julio del 2006, en lo que corresponde a **CASAMOJANDA CIA. LTDA.**

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de **CASAMOJANDA CIA. LTDA.**

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a **10 AGO 2006**

 RKM
Exp. 152557


Dr. Eduardo Montero Proaño